

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. GACETA MUNICIPAL



GACLIA MUNICIPAL

Número: 019 Año: 2025

Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 13 de marzo de 2025.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Ayuntamiento 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SUMARIO

I. ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EL 2 DE ENERO DE 2025, EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, SIGUIENTES:

ACUERDO/001/ACTA/1°/SE/CD/INMUDECI/2025

PRIMERO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para nombrar a la ciudadana Karla Diana Sánchez López como Directora General del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", quien, en el mismo acto, rinde la protesta de ley correspondiente, en los términos y anexos del presente acuerdo.





ACUERDO/002/ACTA/1°/SE/CD/INMUDECI/2025

SEGUNDO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para designar al C. Marco Antonio Contreras Sánchez, como Coordinador de Administración y Finanzas. C. Juan Alberto Bárcenas Delgado, como Contralor Interno. Lic. Zuleima Villegas Ramírez, como Enlace Jurídico. C. Humberto Israel Sánchez Cortés, como Coordinador de Cultura Física del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli" quienes rinden en el mismo acto la protesta de ley correspondiente; en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

ACUERDO/003/ACTA/1°/SE/CD/INMUDECI/2025

TERCERO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta del Símbolo Oficial y Manual de Uso de Identidad del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en la forma propuesta y bajo los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

II. ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2025; EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TRES, CUATRO Y CINCO, SIGUIENTES:

ACUERDO/001/ACTA/2°/SE/CD/INMUDECI/2025





PRIMERO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para autorizar a la Lic. Karla Diana Sánchez López, Directora General del Organismo, para celebrar contratos y convenios en representación del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli, con la finalidad de cumplir el objetivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

ACUERDO/002/ACTA/2°/SE/CD/INMUDECI/2025.

SEGUNDO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para autorizar a la Lic. Karla Diana Sánchez López, Directora General del Organismo, para celebrar contratos de adquisición de bienes y servicios en representación del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli, con la finalidad de cumplir el objetivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

ACUERDO/003/ACTA/2°/SE/CD/INMUDECI/2025.

TERCERO. - TERCERO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para conformar el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli "INMUDECI", en la forma propuesta, bajo los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

III. ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2025; EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TRES, CUATRO Y CINCO, SIGUIENTES:





ACUERDO/001/ACTA/3°/SE/CD/INMUDECI/2025.

PRIMERO. - Se tiene por presentado y aprobado el Organigrama, con el que funcionará en lo sucesivo el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", con la finalidad de cumplir el objetivo del mismo, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

ACUERDO/002/ACTA/3°/SE/CD/INMUDECI/2025.

SEGUNDO. - Se tiene por presentado y aprobado el Reglamento "REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI", con el que funcionara en lo sucesivo el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

ACUERDO/003/ACTA/3°/SE/CD/INMUDECI/2025.

Tercero. Se tiene por presentado y aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se tiene contemplado el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli y el programa anual de disposición final de bienes muebles del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, por un monto de \$21,600,230.70 (Veintiún Millones Seiscientos Mil Doscientos Treinta Pesos 70/100 M.N.) para el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.





- IV. **"VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H.** "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE REFORMA EL ACTUAL PÁRRAFO DÉCIMO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO. RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES. DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PARA EL EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, HAGA LLEGAR SU VOTO A LA RELACIÓN LEGISLATURA. EN CON LA CONSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO."
- V. APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARTICIPE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL" PARA EL PERIODO 2025-2027, COORDINADA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), DESIGNANDO COMO ENLACE MUNICIPAL AL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI IMPLAN, ESP. JESÚS LOREDO BAUTISTA, PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES E INSCRIBIR AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI EN LA MISMA.
- FE DE ERRATAS A LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI. MÉX. NÚMERO 015, AÑO 2025, DEL 25 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA AL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO. CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 22 DE FEBRERO DE 2025. REFERENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL **2025, POR LA CANTIDAD DE \$174,658,012.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE** PESOS 66/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES **DE BIENES Y SERVICIOS 2025 Y EL TABULADOR DE SALARIOS 2025** DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.





VII. FE DE ERRATAS A LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI. MÉX. NÚMERO 018. AÑO 2025. DEL 28 DE FEBRERO DE 2025. RELATIVA AL ACUERDO NÚMERO 2025SE02A03 RECAIDO AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI. ESTADO DE MÉXICO, PREVIAMENTE INSTALADA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA. EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNCIPAL PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA **FAMILIA** DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. REGLAMENTO REFERENTE AL INTERNO DEL PÚBLICO **ORGANISMO DESCENTRALIZADO** DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL. DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA **FAMILIA** DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO".





CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

I. ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EL 2 DE ENERO DE 2025, EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, SIGUIENTES:

ACUERDO/001/ACTA/1°/SE/CD/INMUDECI/2025

PRIMERO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para nombrar a la ciudadana Karla Diana Sánchez López como Directora General del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", quien, en el mismo acto, rinde la protesta de ley correspondiente, en los términos y anexos del presente acuerdo.

ACUERDO/002/ACTA/1°/SE/CD/INMUDECI/2025

SEGUNDO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para designar al C. Marco Antonio Contreras Sánchez, como Coordinador de Administración y Finanzas. C. Juan Alberto Bárcenas Delgado, como Contralor Interno. Lic. Zuleima Villegas Ramírez, como Enlace Jurídico. C. Humberto Israel Sánchez Cortés, como Coordinador de Cultura Física del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli" quienes rinden en el mismo acto la protesta de ley correspondiente; en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

ACUERDO/003/ACTA/1°/SE/CD/INMUDECI/2025

TERCERO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta del Símbolo Oficial y Manual de Uso de Identidad del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en la forma propuesta y bajo los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EL 2 DE ENERO DE 2025, EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, EL CONSEJO DIRECTIVO TUVO A BIEN APROBAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:



ACUERDO/001/ACTA/1º/SE/CD/INMUDECI/2025

PRIMERO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para nombrar a la ciudadana Karla Diana Sánchez López como Directora General del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", quien, en el mismo acto, rinde la protesta de ley correspondiente, en los términos y anexos del presente acuerdo:

- 1. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.
- 2. Publíquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- 3. Cúmplase.

ACUERDO/002/ACTA/1º/SE/CD/INMUDECI/2025

SEGUNDO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para designar al C. Marco Antonio Contreras Sánchez, como Coordinador de Administración y Finanzas. C. Juan Alberto Bárcenas Delgado, como Contralor Interno. Lic. Zuleima Villegas Ramírez, como Enlace Jurídico. C. Humberto Israel Sánchez Cortés, como Coordinador de Cultura Física del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli" quienes rinden en el mismo acto la protesta de ley correspondiente; en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo:

- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.
- Publíquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.





3. Cúmplase.

ACUERDO/003/ACTA/1º/SE/CD/INMUDECI/2025

2

TERCERO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta del Símbolo Oficial y Manual de Uso de Identidad del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en la forma propuesta y bajo los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo:

- 1. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.
- Publíquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- 3. Cúmplase.







C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli y Presidente del Consejo Directivo del Instituto Municipal

residente del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli (Rúbrica)

C. KARLA DIANA SÁNCHEZ LÓPEZ Directora General del Organismo y secretaria del Consejo Directivo (Rúbrica) C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
Quinto Regidor y Comisario del
Consejo Directivo
(Rúbrica)

C. MARCO ANTONIO CONTRERAS SÁNCHEZ

Coordinador de Administración y Finanzas Tesorero del Consejo Directivo (Rúbrica) C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA

Cuarta Regidora y Vocal del Consejo Directivo (Rúbrica)

C. MARILYN ALOUETT CONTRERAS SÁNCHEZ

Boxeadora Profesional y Vocal del Consejo Directivo (Rúbrica) C. ERICK ORTIZ MONROY
ANTONIO CONTRERAS SÁNCHEZ

Atleta Paralímpico y Vocal del Consejo Directivo (Rúbrica)





II. ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2025; EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TRES, CUATRO Y CINCO, SIGUIENTES:

ACUERDO/001/ACTA/2°/SE/CD/INMUDECI/2025

PRIMERO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para autorizar a la Lic. Karla Diana Sánchez López, Directora General del Organismo, para celebrar contratos y convenios en representación del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli, con la finalidad de cumplir el objetivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

ACUERDO/002/ACTA/2°/SE/CD/INMUDECI/2025.

SEGUNDO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para autorizar a la Lic. Karla Diana Sánchez López, Directora General del Organismo, para celebrar contratos de adquisición de bienes y servicios en representación del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli, con la finalidad de cumplir el objetivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

ACUERDO/003/ACTA/2°/SE/CD/INMUDECI/2025.

TERCERO. - TERCERO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para conformar el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli "INMUDECI", en la forma propuesta, bajo los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2025; EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TRES, CUATRO Y CINCO, EL CONSEJO DIRECTIVO TUVO A BIEN APROBAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. LO SIGUIENTE:



ACUERDO/001/ACTA/2º/SE/CD/INMUDECI/2025

PRIMERO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para autorizar a la Lic. Karla Diana Sánchez López, Directora General del Organismo, para celebrar contratos y convenios en representación del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli, con la finalidad de cumplir el objetivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo:

- 1. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.
- 2. Publíquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- 3. Cúmplase.

ACUERDO/002/ACTA/2º/SE/CD/INMUDECI/2025.

SEGUNDO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para autorizar a la Lic. Karla Diana Sánchez López, Directora General del Organismo, para celebrar contratos de adquisición de bienes y servicios en representación del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli, con la finalidad de cumplir el objetivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo:

- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.
- Publíquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- 3. Cúmplase.





ACUERDO/003/ACTA/2°/SE/CD/INMUDECI/2025.



TERCERO. - TERCERO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para conformar el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli "INMUDECI", en la forma propuesta, bajo los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo:

- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.
- Publíquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- 3. Cúmplase.

PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI "INMUDECI".

C. KARLA DIANA SÁNCHEZ LÓPEZ Directora General del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.	C. NORMA ISABEL CRUZ ESPINOSA Unidad de Planeación, Programación y Evaluación y Enlace de Mejora Regulatoria del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.
C. MARCO ANTONIO CONTRERAS SÁNCHEZ Coordinador de Administración y Finanzas del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.	C. HUMBERTO ISRAEL SÁNCHEZ CORTÉS Coordinador de Cultura Física del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitián Izcalli.
C. ZULEIMA VILLEGAS RAMÍREZ Enlace jurídico del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitián Izcalli.	ESTHER MARÍA PÉREZ MONTOYA Personal Administrativo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.

C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS





Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli

Presidente del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli (Rúbrica)



C. KARLA DIANA SÁNCHEZ LÓPEZ Directora General del Organismo y secretaria del Consejo Directivo (Rúbrica) C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ Quinto Regidor y Comisario del Consejo Directivo (Rúbrica)

C. MARCO ANTONIO CONTRERAS SÁNCHEZ

Coordinador de Administración y Finanzas Tesorero del Consejo Directivo

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA

Cuarta Regidora y Vocal del Consejo Directivo (Rúbrica)

C. MARILYN ALOUETT CONTRERAS SÁNCHEZ

Boxeadora Profesional y Vocal del Consejo Directivo (Rúbrica)

C. ERICK ORTIZ MONROY ANTONIO CONTRERAS SÁNCHEZ

Atleta Paralímpico y Vocal del Consejo Directivo (Rúbrica)





III. ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2025; EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TRES, CUATRO Y CINCO, SIGUIENTES:

ACUERDO/001/ACTA/3°/SE/CD/INMUDECI/2025.

PRIMERO. - Se tiene por presentado y aprobado el Organigrama, con el que funcionará en lo sucesivo el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", con la finalidad de cumplir el objetivo del mismo, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

ACUERDO/002/ACTA/3°/SE/CD/INMUDECI/2025.

SEGUNDO. - Se tiene por presentado y aprobado el Reglamento "REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI", con el que funcionara en lo sucesivo el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

ACUERDO/003/ACTA/3°/SE/CD/INMUDECI/2025.

Tercero. Se tiene por presentado y aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se tiene contemplado el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli y el programa anual de disposición final de bienes muebles del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, por un monto de \$21,600,230.70 (Veintiún Millones Seiscientos Mil Doscientos Treinta Pesos 70/100 M.N.) para el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2025; EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TRES, CUATRO Y CINCO, EL CONSEJO DIRECTIVO TUVO A BIEN APROBAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. LO SIGUIENTE:



ACUERDO/001/ACTA/3°/SE/CD/INMUDECI/2025.

PRIMERO. - Se tiene por presentado y aprobado el Organigrama, con el que funcionará en lo sucesivo el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", con la finalidad de cumplir el objetivo del mismo, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo:

- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- Publiquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- El Consejo Directivo debe sesionar cinco días hábiles después de que entre en vigor el presente, a efecto de nombrar a las personas titulares de las unidades administrativas que se crean con motivo del presente reglamento.
- 4. Instrúyase a quien corresponda llevar a cabo las cuestiones necesarias para la adecuación administrativa y de funciones que, en su caso, deban adecuarse a lo previsto en el presente reglamento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente reglamento.
- 5. Cúmplase.

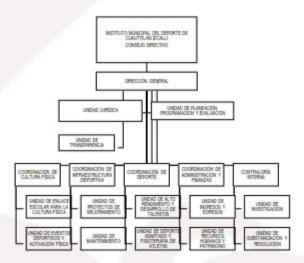








ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI



ACUERDO/002/ACTA/3°/SE/CD/INMUDECI/2025.

SEGUNDO. - Se tiene por presentado y aprobado el Reglamento "REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI", con el que funcionara en lo sucesivo el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo:

- El presente acuerdo, al tratarse de una norma jurídica, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- Publíquese en la Gaceta Municipal periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



 Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan el mismo.



- 4. Se abroga el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautit\u00edan Izcalli", publicado el d\u00eda 12 de enero del a\u00eda 2022, en la Gaceta Municipal, peri\u00f3dico oficial del Gobierno Municipal de Cuautit\u00edan Izcalli, Estado de M\u00e1xico.
- El Consejo Directivo debe sesionar cinco días hábiles después que entre en vigor el presente a efecto de nombrar a las personas titulares de las unidades administrativas que se crean con motivo del presente reglamento.
- 6. Instrúyase a quien corresponda llevar a cabo las cuestiones necesarias para la adecuación administrativa y de funciones que en su caso deban adecuarse a lo previsto en el presente reglamento dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente reglamento.
- 7. Cúmplase.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención a las necesidades de reforma a la estructura orgánica implementada en el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli (INMUDECI), y con el fin de proporcionar una nueva visión del deporte en el ámbito municipal, en la cual verdaderamente existan oportunidades para que toda la población pueda tener las condiciones de practicar un deporte, sin que exista un impedimento real para ello, ya sea por condición social, económica, de género, religión, edad, limitaciones físicas o de algún otro tipo.

Surge así la necesidad de crear un nuevo Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, que contemple y establezca la obligación y la forma en que las instalaciones públicas deportivas permitan que el deporte no sea una oportunidad solo para unos cuantos, sino que toda la población pueda acceder a ellas. Que dichos espacios sean aprovechados no para generar beneficio para unos pocos, sino para impulsar el deporte y la activación física, y así conseguir un mejor nivel de vida en la población, con una mejor condición física, ofreciendo una alternativa que ayude a los habitantes de este municipio al sano esparcimiento y a la sana distracción.

IZCALLI

INMUDECI Institute Numerical del Departe de Consultation totalit

mental; que permita que los jóvenes no caigan en manos de la delincuencia o las drogas; que sea verdaderamente un medio para sanear a la población izcallense en todos los aspectos.



Por lo tanto, es necesario realizar un cambio de fondo, estructural, organizativo y de proyecto en el Reglamento de este Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, que erradique de raíz las malas prácticas y el fingido cumplimiento de su objetivo; cambios que permitan al Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli cumplir debidamente con el despacho de los asuntos de su competencia, en congruencia con la estructura de organización que le ha sido autorizada, precisando las atribuciones de sus unidades administrativas básicas para el cumplimiento de las disposiciones correspondientes.

En atención a lo antes expuesto, se somete a consideración del Consejo Directivo la presente propuesta de abrogar el anterior Reglamento y aprobar el "Proyecto de Acuerdo por el que se crea un Nuevo Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, Estado de México", y de estimarse procedente, se apruebe de conformidad con el siguiente proyecto:

REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli. Sus disposiciones son de observancia obligatoria para el personal adscrito al organismo o vinculado a la actividad deportiva, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento se entiende por:

I. Ayuntamiento: Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli;





II. Consejo Directivo: Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli":



- III. Cultura Física: Conjunto de conocimientos, bienes, recursos y servicios sobre la actividad física no laboral del ser humano con fines recreativos, terapéuticos, estéticos, compensatorios, de prevención, conservación y fomento de la salud física y mental de una comunidad;
- IV. Deporte: Actividad a través de ejercicios físicos o mentales, individuales o de conjunto, que con fines competitivos se sujetan a reglas, organización y rendimiento previamente establecidas;
- V. Persona Titular de la Dirección General: Persona titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli";
- VI. Ley: Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli
- VII. Municipio: Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;
- VIII. Organismo Público denominado INMUDECI: Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli";
- IX. OSFEM: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- X. Persona Titular de la Presidencia: Persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo del INMUDECI;
- XI. Reglamento: El Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli";
- XII. Unidad Administrativa: Las unidades administrativas que integran la estructura orgánica del Organismo Público denominado INMUDECI.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, además de las establecidas en la Ley, el Organismo Público denominado INMUDECI realizará las siguientes funciones:





 Generar los mecanismos de vinculación con las instituciones educativas en todos sus niveles, para el acercamiento de la actividad deportiva y el fomento de la cultura física;



- Establecer los mecanismos para la captación de nuevos talentos y su desarrollo deportivo;
- III. Establecer convenios con los sectores público, social y privado para el desarrollo conjunto de actividades deportivas de las personas que los integran;
- IV. Establecer las condiciones para la práctica deportiva de alto rendimiento;
- V. Facilitar la práctica deportiva en materia de deporte adaptado en cualquiera de sus disciplinas; y
- VI. Las demás que establezca el presente reglamento o así lo acuerde su Consejo Directivo.
- Artículo 5.- El Organismo Público denominado INMUDECI deberá sujetarse a lo previsto en la Ley, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas que resulten aplicables.
- Artículo 6.- El Organismo Público denominado INMUDECI llevará a cabo sus actividades de manera programada para el cumplimiento de los objetivos y metas, en el marco de la Planeación del Desarrollo Municipal.
- Artículo 7.- El Organismo Público denominado INMUDECI deberá realizar sus funciones y actividades de manera coordinada y transversal con las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados. En su caso, podrá coordinar dichas funciones con los gobiernos de orden internacional, federal, estatal e intermunicipal.





TÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO INMUDECI



CAPÍTULO ÚNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 8.- La administración del Organismo Público denominado INMUDECI estará a cargo de:

- I. Consejo Directivo;
- II. Dirección General; y
- III. Unidades Administrativas.

Artículo 9.- Será el máximo órgano de gobierno del Organismo Público denominado INMUDECI su Consejo Directivo, el cual estará integrado de la siguiente forma:

- PRESIDENCIA, cuyo titular será la persona titular de la Presidencia Municipal o quien éste designe, teniendo derecho a voz y voto;
- II. SECRETARÍA, que será la persona titular de la Dirección General, con derecho a voz:
- III. COMISARÍA, que será una persona designada por el Ayuntamiento, con derecho a voz;
- IV. TESORERÍA, que será la persona designada por la persona titular de la Presidencia Municipal, con derecho a voz;
- V. TRES VOCALÍAS, una será la persona que presida la Comisión Transitoria de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli; y dos personas ciudadanas destacadas que serán designadas por la persona titular de la Presidencia Municipal, con base en sus logros deportivos; las tres vocalías tendrán derecho a voz y voto.

Los cargos del Consejo Directivo serán de carácter honorífico. Quienes lo integren deberán acreditar, en su caso documentalmente, tener méritos y conocimientos deportivos.

Artículo 10.- El Consejo Directivo, una vez cumplidas las formalidades necesarias para la designación e integración de las personas que lo integran por parte del Ayuntamiento y de la persona titular de la Presidencia Municipal.



INMUDECI Instituto Municipal del Deporte de Campitalin tandi

deberá instalarse dentro de los dos días posteriores a la aprobación de los acuerdos correspondientes.



Dicha instalación se realizará mediante la declaratoria formal en sesión de instalación, dejando constancia de ello en el acta de instalación del Consejo Directivo.

Artículo 11.- Además de las establecidas en la Ley, el Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar, discutir, modificar, aprobar o, en su caso, ratificar el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente a cada ejercicio fiscal:
- II. Presentar, a través de la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo, el Reglamento Interno del Organismo Público denominado INMUDECI, así como las reformas, adiciones o derogaciones al mismo;
- III. Aprobar las políticas de financiamiento y la contratación de préstamos y créditos, en su caso necesarios, para cumplir con los objetivos del Organismo Público denominado INMUDECI, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Aprobar políticas y criterios técnicos a los que deberán sujetarse las obras relacionadas con los servicios que presta el Organismo Público denominado INMUDECI:
- V. Autorizar al Director General a realizar actos de dominio sobre los bienes inmuebles propiedad del Organismo Público denominado INMUDECI:
- VI. Acordar los asuntos que presente a su consideración el Director General:
- VII. Autorizar el tabulador de cuotas de los servicios prestados por el Organismo Público denominado INMUDECI;
- VIII. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio del Organismo Público denominado INMUDECI; y
- IX. Las demás que le otorguen este ordenamiento y otras disposiciones legales en la materia.





Artículo 12.- Son atribuciones de la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo:



- I. Presidir las sesiones del Consejo Directivo;
- II. Convocar, por conducto de la Secretaría, las sesiones correspondientes;
- III. Asistir a las sesiones a las que se le convoque, ya sea de manera presencial o virtual;
- IV. Proponer el orden del día:
- V. Modificar el orden del día:
- VI. Declarar receso en la sesión:
- VII. Declarar la sesión permanente:
- VIII. Atender las mociones de orden:
- IX. Emitir voto y tener voto de calidad:
- X. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo:
- XI. Aprobar y firmar las actas de las sesiones del Consejo Directivo;
- XII. Representar legalmente al Consejo Directivo ante autoridades y particulares; y
- XIII. Las demás que establezca la Ley.

Artículo 13.- Son atribuciones de la persona titular de la Secretaría del Consejo Directivo:

- I. Acordar con la persona titular de la Presidencia los asuntos que se incluirán en el orden del día:
- II. Elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo Directivo:
- III. Integrar los expedientes de los asuntos que serán sometidos a consideración del Consejo Directivo;



IV. Asistir a las sesiones a las que se le convoque, ya sea de manera presencial o virtual;



- V. Hacer el pase de lista y declarar quórum, en su caso;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en el Consejo Directivo:
- VII. Informar a la persona titular de la Presidencia y a las personas que integran el Consejo Directivo sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados:
- VIII. Elaborar las actas de las sesiones:
- IX. Custodiar el libro de actas de las sesiones del Consejo Directivo;
- X. Llevar el archivo documental de las sesiones del Consejo Directivo;
- XI. Firmar las actas de las sesiones del Consejo Directivo; y
- XII. Las demás que establezca la Ley.
- Artículo 14.- Son funciones de las personas titulares de las vocalías:
 - I. Proponer a la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo los asuntos que consideren pertinentes para ser incluidos en las sesiones, previo cumplimiento de las formalidades correspondientes;
 - II. Asistir a las sesiones a las que se les convoque, ya sea de manera presencial o virtual;
 - III. Participar en las deliberaciones o discusiones de los asuntos del Consejo Directivo;
 - IV. Solicitar a la persona titular de la Presidencia la moción de orden;
 - V. Emitir su voto:
 - VI. Aprobar y firmar, en su caso, las actas de las sesiones en las que participe; y
 - VII. Las demás que establezca la Ley.





Artículo 15.- El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.



Son sesiones ordinarias las que se realicen previa convocatoria de la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo, por conducto de la persona titular de la Secretaría del Consejo Directivo. Dicha convocatoria se notificará por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Son sesiones extraordinarias las que se consideren urgentes y necesarias; serán convocadas cuando así lo solicite la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo, la persona titular de la Dirección General o bien la mayoría de los integrantes del Consejo Directivo, por conducto de la persona titular de la Secretaría del Consejo Directivo. Serán convocadas con cuando menos veinticuatro horas de anticipación.

Las sesiones del Consejo Directivo podrán ser virtuales, en uso de las tecnologías de la información, siempre y cuando así lo estipule su convocatoria.

Artículo 16.- La convocatoria deberá contener:

- I. Fecha:
- II. Lugar de celebración;
- III. Orden del día:
- IV. Indicación del tipo de sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria; y
 V. Soporte documental de los asuntos a tratar. En caso de sesiones extraordinarias, podrá dispensarse la remisión de soporte documental o anexos.
- Artículo 17.- Tratándose de sesiones ordinarias, el orden del día deberá incluir:
 - I. Presentación de un informe acerca del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión anterior; y
 - II. Un punto relativo a asuntos generales.

Artículo 18.- Las sesiones del Consejo Directivo podrán ser convocadas mediante:

I. Escrito con acuse de recibido:





 De manera virtual, a través del correo institucional o aplicaciones debidamente autorizadas; y



III. Aviso durante el desarrollo de las sesiones.

De acuerdo con la forma de convocar, se hará, en su caso, entrega de la información, anexos y soporte documental necesarios.

Artículo 19.- En las sesiones extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos previamente incluidos en la convocatoria, sin que en ellas se consideren asuntos generales.

Artículo 20.- Habrá quórum en las sesiones del Consejo Directivo cuando concurran más de la mitad de sus integrantes, entre los que deberá estar la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo o quien ésta designe.

Artículo 21.- Las resoluciones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes.

Artículo 22.- Cuando así lo determine el Consejo Directivo, se podrá invitar a las sesiones, con voz pero sin voto, a representantes de las instancias del orden federal, estatal o municipal, así como a personas deportistas destacadas o aquellas vinculadas al deporte.

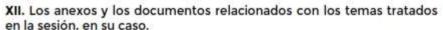
Artículo 23.- De todas las sesiones del Consejo Directivo se levantará un acta que deberá contener, cuando menos:

- I. El número progresivo que corresponda a la sesión;
- II. La indicación acerca de si se trata de una sesión ordinaria o extraordinaria:
- III. La indicación de si es presencial o virtual;
- IV. La fecha de su celebración:
- V. La hora de inicio:
- VI. La lista de asistencia:
- VII. Los datos generales de los asistentes, anexando copia simple del documento con el que se identificaron, en su caso:
- VIII. La relación sucinta del desahogo del orden del día;
- IX. Los acuerdos integros que se hubieren adoptado;
- X. A cada acuerdo le será asignado un número progresivo, el número de acta de que se trata, así como el año correspondiente;



INMUDEC Institute Municipal del Deport de Constitute tand

XI. La hora en que se clausura la sesión; y





El acta se levantará en dos tantos originales, firmados por las personas integrantes del Consejo Directivo que participaron en la sesión. Un tanto se integrará al archivo, y el otro permanecerá bajo resguardo de la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo.

TÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO INMUDECI

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 24.- Para el despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Organismo Público denominado INMUDECI contará con las unidades administrativas siguientes:

- I. Dirección General:
 - a. Unidad Jurídica:
 - b. Unidad de Planeación, Programación y Evaluación; y
 - c. Unidad de Transparencia.
- II. Coordinación de Cultura Física:
 - a. Unidad de Enlace Escolar para la Cultura Física; y
 - b. Unidad de Eventos Deportivos y Activación Física.
- III. Coordinación de Infraestructura Deportiva:
 - a. Unidad de Proyectos de Mejoramiento; y
 - b. Unidad de Mantenimiento.
- IV. Coordinación de Deporte:
 - a. Unidad de Alto Rendimiento y Desarrollo de Talento; y
 - b. Unidad de Deporte Adaptado y Fisioterapia de Atletas.
- V. Coordinación de Administración y Finanzas:
 - a. Unidad de Ingresos y Egresos; y
 - b. Unidad de Recursos Humanos y Patrimonio.
- VI. Contraloria Interna:





- a. Unidad de Investigación; y
- b. Unidad de Sustanciación y Resolución.



Artículo 25.- Sin perjuicio del artículo anterior, el Organismo Público denominado INMUDECI contará con las unidades administrativas que determine el presente Reglamento, de conformidad con las necesidades y presupuesto autorizado, teniendo las facultades y atribuciones previstas en la Ley en la materia y el presente reglamento, y las que así le confiera el Consejo Directivo.

Artículo 26.- Los titulares de las coordinaciones serán nombrados por el Consejo Directivo a propuesta de la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 27.- La persona titular de la Dirección General será nombrada y removida por el Consejo Directivo a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 28.- La Dirección General contará con la estructura orgánica aprobada por el Consejo Directivo en razón del presupuesto asignado, así como con las personas servidoras públicas necesarias para ello, contando con las atribuciones que le confiere la Ley, el presente reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 29.- Además de las facultades que le confiere la Ley, la persona titular de la Dirección General tendrá las siguientes atribuciones:

- Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;
- II. Dirigir técnica, operativa y administrativamente al Organismo Público denominado INMUDECI:
- III. Promover proyectos que fomenten la práctica deportiva, la activación física y recreación en todos los grupos y sectores del Municipio:
- IV. Conducir las gestiones que se realicen ante dependencias, entidades federales y estatales con el objeto de obtener recursos para la realización de las actividades del Organismo Público denominado INMUDECI;





 V. Promover fuentes alternas de financiamiento para el crecimiento y desarrollo de la cultura física y el deporte en el Municipio;



- VI. Difundir los servicios y programas de cultura física y deporte municipales; sus objetivos, metas, estrategias y resultados;
- VII. Promover el uso de las instalaciones para la cultura física y deporte del Municipio:
- VIII. Promover la construcción, remodelación y equipamiento de la infraestructura para la cultura física y deporte del Municipio, en coordinación con el Ayuntamiento:
- IX. Evaluar las actividades del Organismo Público denominado INMUDECI y disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de los programas institucionales:
- X. Impulsar mecanismos de coordinación con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales que se dediquen a fomentar la cultura física y deporte en el Municipio;
- XI. Promover el otorgamiento de apoyos, becas, recompensas y reconocimientos a deportistas, entrenadores, profesores, padres de familia y todas aquellas personas que estén involucradas en el proceso de la cultura física y deporte;
- XII. Presentar al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente año fiscal y, en su caso, la propuesta de modificación o ratificación:
- XIII. Presentar al Consejo Directivo, a más tardar en el mes de junio de cada año, el estado de posición financiera y el estado de resultados del ejercicio fiscal inmediato anterior, para su publicación en Gaceta Municipal;
- XIV. Someter a consideración del Consejo Directivo la designación de los titulares de las coordinaciones y unidades administrativas:
- XV. Nombrar y remover al personal del Organismo Público denominado INMUDECI cuya designación no corresponda al Consejo Directivo;
- XVI. Otorgar a los servidores públicos del Organismo Público denominado INMUDECI las licencias, permisos y autorizaciones que procedan;
- XVII. Delegar las facultades que le otorgan las disposiciones jurídicas, previo acuerdo del Consejo Directivo, sin perjuicio de su ejercicio directo:
- XVIII. Administrar el patrimonio del Organismo Público denominado INMUDECI;





XIX. Realizar actos de dominio respecto del patrimonio del Organismo Público denominado INMUDECI, previa autorización del Consejo Directivo:



XX. Proponer al Consejo Directivo la contratación de créditos y préstamos, en su caso necesarios, para el cumplimiento de los fines del Organismo Público denominado INMUDECI;

XXI. Suscribir, otorgar o endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito a nombre del Organismo Público denominado INMUDECI:

XXII. Celebrar contratos y convenios, con autorización del Consejo Directivo, para la realización de los fines del Organismo Público denominado INMUDECI:

XXIII. Representar al Organismo Público denominado INMUDECI en los juicios de amparo de conformidad con la Ley de Amparo;

XXIV. Administrar y representar legalmente al Organismo Público denominado INMUDECI con facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente;

XXV. Ejercer los actos de autoridad fiscal que le corresponden al Organismo Público denominado INMUDECI, por sí o mediante delegación expresa, y publicarla en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

XXVI. Certificar los documentos oficiales que emanen del Organismo Público denominado INMUDECI y los que legalmente procedan;

XXVII. Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones dictadas por servidores públicos subalternos y por los titulares de las unidades administrativas que tenga adscritas;

XXVIII. Resolver en el ámbito administrativo las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;

XXIX. Vigilar la ejecución de las obligaciones que le correspondan al Organismo Público denominado INMUDECI;

XXX. Expedir constancias, diplomas y reconocimientos a las y los participantes en programas y eventos de cultura física y deporte promovidos por el Organismo Público denominado INMUDECI; y





XXXI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y que le confiera el Consejo Directivo.



Artículo 30. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección General contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Unidad Jurídica:
- II. Unidad de Planeación, Programación y Evaluación; y
- III. Unidad de Transparencia.

CAPÍTULO TERCERO DE LA UNIDAD JURÍDICA

Artículo 31.- Corresponde a la Unidad Jurídica el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Dirigir, coordinar, supervisar y dar seguimiento a la atención de los asuntos jurídicos en que sean parte o estén involucrados el Consejo Directivo, la Dirección General y las unidades administrativas del Organismo Público denominado INMUDECI:
- II. Formular los convenios, contratos, reglamentos y permisos que tengan que ver en el ámbito legal del Organismo Público denominado INMUDECI:
- III. Asesorar jurídicamente al Consejo Directivo, la Dirección General y las Unidades Administrativas del Organismo Público denominado INMUDECI en los asuntos que así le requieran;
- IV. Elaborar convenios, contratos, acuerdos, oficios, reglamentos e instrumentos que requieran de fundamentación legal;
- V. Elaborar y proponer reformas y modificaciones al Reglamento Interior del Organismo Público denominado INMUDECI, conforme a sus objetivos y necesidades, así como a la actualización del marco normativo según sea el caso:
- VI. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento del Organismo Público denominado INMUDECI:
- VII. Representar al Organismo Público denominado INMUDECI, sin perjuicio de las facultades que corresponden al/la Director(a) General, en los juicios de amparo de conformidad con la Ley de Amparo; así como intervenir en las controversias constitucionales, en las acciones de inconstitucionalidad y en los demás procedimientos constitucionales es



los que se le otorgue la representación del Organismo Público denominado INMUDECI:



VIII. Representar al Organismo Público denominado INMUDECI, sin perjuicio de las facultades que corresponden al/la Director(a) General. ante los tribunales federales y del fuero común, y ante toda autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga interés e injerencia el Organismo Público denominado INMUDECI, con todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas físicas y morales, tanto para presentar demandas como para contestarlas y reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones, nombrar peritos, reconocer firmas y documentos, redargüir de falsos a los que presente la contraparte, repreguntar y tachar de falsos a testigos o ratificantes, articular y absolver posiciones, formular denuncias y querellas, desistirse, otorgar perdón, ofrecer y rendir toda clase de pruebas; recusar jueces inferiores y superiores, apelar, interponer juicio de amparo y los recursos previstos por la ley de la materia v. en general, para que promueva o realice todos los actos permitidos por las leyes que favorezcan a los derechos del Organismo Público denominado INMUDECI, así como para sustituir poder en términos de ley a los representantes que para el efecto señale;

- IX. Asesorar y defender jurídicamente al Organismo Público denominado INMUDECI:
- X. Asistir a la Dirección General en la elaboración de la convocatoria, de los puntos de acuerdo, de las actas y demás documentación necesaria para el buen funcionamiento del Consejo Directivo;
- XI. Llevar a cabo las diligencias de notificación respecto de los acuerdos o resoluciones autorizadas y firmadas por la Dirección General; y
- XII. Las demás relativas y aplicables.

CAPÍTULO CUARTO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 32.- Corresponde a la Unidad de Planeación, Programación y Evaluación el despacho de los siguientes asuntos:





I. Ejercer las atribuciones que confiere la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como otras disposiciones legales aplicables;



- II. Coordinar las actividades pertinentes para el correcto funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación Democrática:
- III. Coordinar la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, con base en la normatividad y metodología aplicables en la materia, en forma conjunta con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- IV. Participar en los trabajos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), colaborando de manera conjunta en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de él se deriven, asesorando a sus integrantes en las tareas de planeación que lleven a cabo:
- V. Coordinar la integración del Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM), asegurando la congruencia con los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, así como llevar a cabo su seguimiento periódico;
- VI. Verificar que los trabajos de programación de proyectos y acciones del presupuesto por programas guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- VII. Fungir como enlace municipal ante las autoridades federales y estatales para los trabajos de la Guía Consultiva para el Desempeño Municipal (CDM);
- VIII. Notificar a la Tesorería y a la Contraloría Interna municipales los resultados del seguimiento físico-financiero a los programas y proyectos presupuestarios, para los efectos jurídico-administrativos procedentes;
- IX. Dirigir y coordinar la integración de los reportes periódicos de seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal para su envío al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), así como del Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM) para su envío al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM);
- X. Coordinar el diseño, instrumentación y operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Pública Municipal (SEGEMUN);
- XI. Participar con el Gobierno del Estado y con otros municipios en la elaboración de los programas regionales que correspondan al Municipio;
- XII. Coordinar los proyectos que se deriven de las actividades para la procuración de recursos de los fondos y programas federales y estatales para el Municipio;





XIII. Coadyuvar en la integración del Informe Anual de Gobierno que rinde la Presidencia Municipal, así como del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal;



XIV. Participar en la coordinación de los trabajos en materia de Agenda 2030; y

XV. Las demás relativas y aplicables.

CAPÍTULO QUINTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 33.- Corresponde a la Unidad de Transparencia el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Facilitar y garantizar el acceso de las personas a la información pública, así como el acceso y protección de sus datos personales;
- II. Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a que se refiere la Ley General, esta Ley, y la que determine el Organismo Público denominado INMUDECI, así como las demás disposiciones de la materia, propiciando que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;
- III. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- IV. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- V. Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información:
- VI. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada:
- VII. Efectuar las notificaciones a los solicitantes:
- VIII. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- IX. Proponer a quien preside el Comité de Transparencia el personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;





X. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;



- XI. Presentar ante el Comité el proyecto de clasificación de información:
- XII. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva, procurando su accesibilidad:
- XIII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XIV. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley; y
- XV. Las demás que determine la persona titular de la Dirección General.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS COORDINACIONES Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 34.- Las personas titulares de las coordinaciones determinadas en el presente reglamento tendrán las siguientes atribuciones generales:

- I. Acordar con la persona titular de la Dirección General la resolución de los asuntos a su cargo;
- II. Programar, presupuestar y evaluar las actividades a cargo de las unidades administrativas y personas servidoras públicas que tengan asignadas;
- III. Ejercer las atribuciones que les sean delegadas y realizar los actos que les instruya el Consejo Directivo o la persona titular de la Dirección General;
- IV. Formular el anteproyecto de presupuesto de egresos de su coordinación:
- V. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona titular de la Dirección General;
- VI. Informar a la persona titular de la Dirección General sobre las condiciones para la suscripción de contratos y convenios cuando estén relacionados con su coordinación:
- VII. Sugerir a la persona titular de la Dirección General, conforme a la ley, lo relativo a la selección, contratación, desarrollo, capacitación, promoción, adscripción y licencias del personal a su cargo;





VIII. Proporcionar, en el ámbito de su responsabilidad, la información en la forma y términos en que le sea requerida por la persona titular de la Dirección General:



- IX. Coadyuvar con las demás coordinaciones y unidades administrativas de manera institucional para el cumplimiento del objeto del Organismo Público denominado INMUDECI:
- X. Integrar, registrar, controlar, conservar y resguardar el archivo de la coordinación y de las unidades a su cargo;
- XI. Participar en la formulación e instrumentación de los programas que en materia de modernización y desarrollo administrativo se aprueben;
- XII. Proponer los manuales de organización, de procedimientos, de trámites y servicios al público;
- XIII. Proponer anteproyectos y proyectos en materia de mejoramiento de las funciones o fines de la coordinación a su cargo;
- XIV. Proponer, verificar y coordinar el proceso continuo para el establecimiento de mecanismos para la mejora regulatoria que permita promover la eficacia y eficiencia gubernamental en el ámbito de su competencia;
- XV. Supervisar el debido cumplimiento de las atribuciones, facultades o funciones que correspondan a las unidades administrativas a su cargo; y
- XVI. Las demás que determine la persona titular de la Dirección General.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA FÍSICA

Artículo 35.- Corresponde a la persona titular de la Coordinación de Cultura Física, entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Promover acciones que fomenten la realización de actividades físicas, deportivas y recreativas de manera cotidiana y que contribuyan a formar una cultura física entre la población del Municipio;
- II. Coordinar eventos de activación física y recreación en el Municipio, que coadyuven a elevar el nivel de salud y bienestar de las personas;
- III. Realizar actividades que vinculen a la población con el Organismo Público denominado INMUDECI:
- IV. Brindar asesoría técnico-deportiva a la población en general;





 V. Apoyar y promover tareas de participación ciudadana en materia deportiva dirigidas a la población;



- VI. Promover torneos y otros eventos deportivos en coordinación con ligas, clubes, asociaciones deportivas e instituciones gubernamentales;
- VII. Organizar y supervisar las actividades de escuelas técnico-deportivas y ligas deportivas;
- VIII. Organizar y promover eventos tales como talleres, cursos, seminarios, clínicas, conferencias, congresos, entre otros;
- IX. Organizar clases de diversas actividades deportivas en las instalaciones deportivas del Organismo Público denominado INMUDECI:
- X. Coordinar al personal que imparte clases de diversas disciplinas en las instalaciones deportivas del Organismo Público denominado INMUDECI:
- XI. Asignar actividades a los instructores deportivos en los eventos realizados por el Organismo Público denominado INMUDECI;
- XII. Mantener comunicación permanente con la autoridad deportiva estatal y federal, y autoridades educativas:
- XIII. Promover y difundir las actividades en materia de cultura física en el sector escolar:
- XIV. Realizar acciones para propiciar la práctica ordenada y programada de actividades físicas y deportivas en los centros escolares del Municipio:
- XV. Coadyuvar en los eventos deportivos que son organizados por las instituciones educativas privadas y gubernamentales, así como organizaciones de la sociedad civil;
- XVI. Coordinar la participación de instituciones públicas, privadas y sociales en eventos convocados por el Organismo Público denominado INMUDECI; y
- XVII. Las demás que determine la persona titular de la Dirección General.
- Artículo 36.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Cultura Física contará con las siguientes Unidades Administrativas:
 - a. Unidad de Enlace Escolar para la Cultura Fisica; y
 - b. Unidad de Eventos Deportivos y Activación Física.

Artículo 37.- Corresponde a la Unidad de Enlace Escolar para la Cultura Física el despacho de los siguientes asuntos:





 Crear mecanismos para incentivar a las escuelas del Municipio a la inclusión deportiva;



- II. Generar condiciones para que los estudiantes tengan libre acceso a las instalaciones deportivas;
- III. Elaborar un padrón que contemple todas las escuelas de educación básica del Municipio:
- IV. Hacer visitas escolares para acercar a las escuelas al Organismo Público denominado INMUDECI;
- V. Incentivar a la población escolar del Municipio a la práctica deportiva a través de ligas, cursos, torneos y demás actividades aplicables;
- VI. Hacer proyectos para acercar el deporte a las escuelas;
- VII. Generar condiciones para realizar activación física en las escuelas;
- VIII. Organizar eventos y competencias deportivas entre escuelas, ya sea en las propias instalaciones del Organismo Público denominado INMUDECI o de las mismas escuelas; y
- IX. Las demás que determine la persona titular de la Coordinación de Cultura Física.

Artículo 38.- Corresponde a la Unidad de Eventos Deportivos y Activación Física el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear eventos deportivos en todo el territorio municipal, en las diferentes disciplinas;
- II. Organizar eventos deportivos en los ámbitos del sector industrial, comercial y de prestación de servicios;
- III. Organizar torneos deportivos:
- IV. Generar condiciones para realizar activación física en las diferentes comunidades y sectores de la población;
- V. Habilitar espacios públicos para la activación física y el deporte;
- VI. Cenerar, por medio de las autoridades auxiliares, condiciones para la activación física de las personas en las diferentes comunidades;
- VII. Generar condiciones para ser sede de eventos deportivos de renombre; y
- VIII. Las demás que determine la persona titular de la Coordinación de Cultura Física.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA





Artículo 39.- Corresponde a la Coordinación de Infraestructura Deportiva el despacho de los siguientes asuntos:



- I. Coordinar la operación de los centros deportivos asignados al Organismo Público denominado INMUDECI, que permita el desarrollo de la cultura física, el deporte y la recreación, estableciendo los mecanismos necesarios para la ejecución de obras públicas, rehabilitación, remodelación, adecuación, mantenimiento y equipamiento de las instalaciones deportivas asignadas al Organismo Público denominado INMUDECI, aplicando la normatividad en la materia, en beneficio de la población;
- II. Fortalecer el desarrollo de las actividades deportivas, físicas y recreativas;
- III. Mejorar las instalaciones deportivas a través de la emisión de la normativa necesaria que ayude en la elaboración de proyectos de construcción, rehabilitación y adaptación;
- IV. Proponer proyectos dirigidos a la creación, rehabilitación y remodelación de instalaciones deportivas, así como acciones de equipamiento;
- V. Impulsar la infraestructura deportiva del Municipio orientada a la práctica del deporte y la cultura física;
- VI. Fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante proyectos de inversión en infraestructura deportiva que comprendan acciones de obra pública y equipamiento deportivo, a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios deportivos para la práctica del deporte en general y el alto nivel competitivo;
- VII. Promover el equipamiento deportivo de bienes muebles instalados, necesarios para el funcionamiento de los espacios deportivos y para la práctica del deporte en general;
- VIII. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como en la prevención del delito;
- IX. Dignificar las instalaciones creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas de masificación y alto rendimiento, lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública y de equipamiento deportivo;
- X. Coordinar la operación de los centros deportivos asignados al Organismo Público denominado INMUDECI en beneficio de la población; y
- XI. Las demás que determine la persona titular de la Dirección General.





Artículo 40.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Infraestructura Deportiva contará con las siguientes Unidades Administrativas:



- a. Unidad de Proyectos de Mejoramiento; y
- b. Unidad de Mantenimiento.

Artículo 41.- Corresponde a la Unidad de Proyectos de Mejoramiento el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Revisar el estado físico de las instalaciones deportivas que administra el Organismo Público denominado INMUDECI;
- II. Realizar proyectos de mejora de infraestructura:
- III. Buscar patrocinadores para la mejora de los inmuebles que administra el Organismo Público denominado INMUDECI;
- IV. Hacer adecuaciones necesarias a los inmuebles del Organismo Público denominado INMUDECI para desarrollar a los atletas paralímpicos;
- V. Modificar la estructura de los inmuebles del Organismo Público denominado INMUDECI para generar mejores condiciones para los deportistas;
- VI. Modernizar, en medida de lo posible y de acuerdo al presupuesto autorizado, donaciones e incentivos, las instalaciones deportivas:
- VII. Habilitar nuevos espacios para el deporte:
- VIII. Dotar de la infraestructura necesaria los espacios deportivos;
- IX. Realizar mejoramiento preventivo y correctivo de las instalaciones;
- X. Elaborar presupuestos para los proyectos;
- XI. Solicitar los recursos para realizar los proyectos de mejora y modificación:
- XII. Calendarizar los proyectos de mejora y modificación:
- XIII. Solicitar a Protección Civil la evaluación de riesgos; y
- XIV. Las demás que determine la persona titular de la Coordinación de Infraestructura Deportiva.

Artículo 42.- Corresponde a la Unidad de Mantenimiento el despacho de los siguientes asuntos:





- I. Proponer el proyecto de mantenimiento;
- II. Calendarizar el mantenimiento de los inmuebles:
- III. Solicitar recursos para el mantenimiento de los inmuebles;
- IV. Dar mantenimiento a las instalaciones deportivas que administra el Organismo Público denominado INMUDECI;
- V. Vigilar el sano estado de los inmuebles del Organismo Público denominado INMUDECI;
- VI. Mantener en condiciones óptimas de higiene y funcionamiento los inmuebles del Organismo Público denominado INMUDECI;
- VII. Elaborar reportes de las condiciones físicas de los inmuebles:
- VIII. Dotar de servicios de limpieza los inmuebles:
- IX. Mantener iluminados los espacios deportivos; y
- X. Las demás que determine la persona titular de la Coordinación de Infraestructura Deportiva.

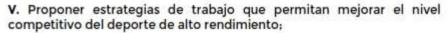
CAPÍTULO NOVENO DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTE

Artículo 43.- Corresponde a la Coordinación de Deporte el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer acciones de coordinación y vinculación con dependencias de la administración pública federal y estatal, con organismos públicos y privados e instituciones educativas, que promuevan la participación de un mayor número de deportistas originarios del Municipio en eventos estatales y nacionales;
- II. Conformar, seleccionar y coordinar a los equipos representativos y atletas más destacados del Municipio para proporcionarles asesoría técnica, metodología, seguimiento, entrenamiento y apoyos necesarios para su desarrollo deportivo;
- III. Trabajar conjuntamente con todas las escuelas, clubes privados y asociaciones deportivas para incrementar el número de atletas de alto rendimiento:
- IV. Impulsar la participación de un mayor número de deportistas originarios del Municipio en procesos de competencias municipales, estatales, regionales, nacionales e internacionales;









- VI. Procurar la participación de deportistas de alto rendimiento originarios del Municipio e invitados en los eventos que el Organismo Público denominado INMUDECI lleve a cabo:
- VII. Participar en acciones de atención y seguimiento a los talentos deportivos del Municipio de manera conjunta con las asociaciones deportivas, federaciones, institutos y consejos del deporte;
- VIII. Formular un plan de evaluación y seguimiento para atletas destacados del Municipio, a efecto de determinar quiénes serán los acreedores al Premio Municipal del Deporte;
- IX. Organizar en el Municipio las diferentes etapas de los selectivos para los juegos deportivos escolares de la educación básica, la Olimpiada Nacional, la Universiada Nacional, los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, los Juegos Deportivos Panamericanos, los Juegos Olímpicos, los Campeonatos del Mundo y las Copas del Mundo:
- X. Realizar actividades en materia de medicina deportiva y ciencias afines, que permitan desarrollar el deporte bajo criterios científicos, así como de prevención al dopaje entre la comunidad deportiva;
- XI. Promover la integración a la cultura del deporte entre niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad;
- XII. Implementar metodologías e instrumentos que fomenten la realización de actividades físicas, deportivas y recreativas para personas con algún tipo de discapacidad;
- XIII. Atender a las diferentes organizaciones e instituciones afines al deporte; y
- XIV. Las demás que determine la persona titular de la Dirección General.

Artículo 44-. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Deporte contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- a. Unidad de Alto Rendimiento y Desarrollo de Talento; y
- b. Unidad de Deporte Adaptado y Fisioterapia de Atletas.

Artículo 45.- Corresponde a la Unidad de Alto Rendimiento y Desarrollo de Talento el despacho de los siguientes asuntos:



- I. Elaborar un padrón de los deportistas de alto rendimiento en el Municipio;
- II. Buscar entre los deportistas del Municipio nuevos talentos con el fin de coadyuvar a su desarrollo como deportistas;
- III. Generar acercamiento con los deportistas de alto rendimiento con la finalidad de incentivar la difusión del deporte;
- IV. Generar condiciones óptimas para la práctica del deporte de alto rendimiento:
- V. Incentivar y motivar a los atletas con estímulos y reconocimientos:
- VI. Coadyuvar a la celebración de eventos de premiación para atletas de alto rendimiento y nuevos talentos;
- VII. Gestionar el patrocinio para los atletas de alto rendimiento:
- VIII. Profesionalizar el deporte en el Municipio; y
- IX. Las demás que determine la persona titular de la Coordinación de Deporte.

Artículo 46.- Corresponde a la Unidad de Deporte Adaptado y Fisioterapia de Atletas el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Desarrollar proyectos que permitan la inclusión de los deportistas adaptados a las instalaciones:
- II. Generar campañas de difusión para el deporte adaptado en el Municipio;
- III. Incentivar la participación en el deporte adaptado:
- IV. Profesionalizar el deporte adaptado en el Municipio;
- V. Desarrollar un proyecto de fisioterapia y medicina del deporte para los atletas del Municipio:
- VI. Gestionar patrocinios para atletas de deporte adaptado:
- VII. Elaborar proyectos de mejora y adición de espacios para el deporte adaptado;
- VIII. Dotar de herramientas y espacios necesarios para la práctica del deporte adaptado, de acuerdo al presupuesto y los incentivos; y
- IX. Las demás que determine la persona titular de la Coordinación de Deporte.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





Artículo 47.- Corresponde a la Coordinación de Administración y Finanzas el despacho de los siguientes asuntos:



- I. Conducir la programación, presupuestación, evaluación y control de los recursos humanos, materiales y financieros, además de los servicios generales que se requieran para el funcionamiento de las unidades administrativas del Organismo Público denominado INMUDECI;
- II. Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas aplicables en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros;
- III. Coordinar la integración de los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos del Organismo Público denominado INMUDECI y someterlos a la consideración del Director General:
- IV. Calendarizar los recursos del presupuesto autorizado al Organismo Público denominado INMUDECI y realizar las modificaciones y ampliaciones presupuestales;
- V. Controlar y verificar la aplicación del presupuesto de las unidades administrativas del Organismo Público denominado INMUDECI;
- VI. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto del Organismo Público denominado INMUDECI e informar al Director General sobre el comportamiento del mismo:
- VII. Conducir la elaboración de los estados financieros del Organismo Público denominado INMUDECI y realizar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria:
- VIII. Coordinar el proceso de solventación de las observaciones y recomendaciones derivadas de los informes de auditoría e inspección practicadas por el OSFEM;
- IX. Tener a su cargo la caja general del Organismo Público denominado INMUDECI, y realizar la apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre del mismo;
- X. Tramitar los movimientos de altas, bajas, cambios, remociones, permisos, licencias y demás permisos de los servidores públicos;
- XI. Promover y coordinar las actividades de capacitación, adiestramiento y motivacionales de los servidores públicos del Organismo Público denominado INMUDECI;
- XII. Conducir la integración de los manuales de organización, de procedimientos, de trámites y servicios al público:





XIII. Coordinar la integración del programa de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras del Organismo Público denominado INMUDECI:



XIV. Convocar y conducir los procedimientos para la contratación de los bienes, arrendamientos y servicios que le soliciten las diferentes unidades administrativas del Organismo Público denominado INMUDECI, conforme a las políticas y criterios aplicables en la Administración Pública Municipal;

XV. Presidir los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras del Organismo Público denominado INMUDECI en el marco de las disposiciones aplicables;

XVI. Vigilar el cumplimiento de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras conforme a las disposiciones aplicables;

XVII. Coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de los contratos de obras públicas;

XVIII. Ordenar la suspensión, terminación anticipada y rescisión administrativa de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que haya celebrado el Organismo Público denominado INMUDECI, aplicar las penas convencionales, así como dar vista a las autoridades competentes para la imposición de las sanciones que prevé la legislación de la materia;

XIX. Llevar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Organismo Público denominado INMUDECI:

XX. Propiciar que las instalaciones y sus materiales deportivos se conserven en buen estado;

XXI. Promover la construcción, rehabilitación, acondicionamiento y mantenimiento de las instalaciones deportivas del Organismo Público denominado INMUDECI;

XXII. Administrar, controlar y mantener el parque vehicular del Organismo Público denominado INMUDECI;

XXIII. Conducir el desarrollo, mantenimiento y soporte de los sistemas informáticos del Organismo Público denominado INMUDECI, y ordenar que se dote a las unidades administrativas del equipo y sistemas de cómputo que requieran; y

XXIV. Las demás que determine la persona titular de la Dirección General.





Artículo 48.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Administración y Finanzas contará con las siguientes Unidades Administrativas:



- a. Unidad de Ingresos y Egresos; y
- b. Unidad de Recursos Humanos y Patrimonio.

Artículo 49.- Corresponde a la Unidad de Ingresos y Egresos el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Revisar y administrar los recursos materiales y financieros:
- II. Elaborar informes de ingresos y egresos:
- III. Desarrollar estrategias para la correcta administración de los recursos:
- IV. Supervisar que las adquisiciones de los bienes muebles y contratación de servicios solicitados por las Unidades cumplan con la normatividad aplicable;
- V. Emitir la Cédula de Proveedor:
- VI. Supervisar que los bienes adquiridos y los servicios contratados por las Unidades cumplan con las especificaciones y normatividad vigente requerida en cantidad, calidad, tiempo establecido, así como aquellas de racionalidad y disciplina presupuestal;
- VII. Atender y tramitar las reclamaciones de las Unidades usuarias en materia de adquisiciones;
- VIII. Llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, en su caso:
- IX. Suscribir los contratos autorizados por el Comité de Adquisiciones, cuando la normatividad así lo establezca:
- X. Participar en los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, en su caso;
- XI. Cestionar el material e insumos necesarios para el buen funcionamiento del Organismo Público denominado INMUDECI ante las instancias correspondientes;
- XII. Programar las adquisiciones y suministros necesarios para el buen desarrollo de sus actividades, con la finalidad de conservar en adecuadas condiciones de operatividad al Organismo Público denominado INMUDECI; y



INMUDECI Institute Municipal del Deports de Consultation totali

XIII. Las demás que determine la persona titular de la Coordinación de Administración y Finanzas.



Artículo 50.- Corresponde a la Unidad de Recursos Humanos el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Llevar el control de asistencia, permisos, licencias, descuentos y jubilaciones del personal del Organismo Público denominado INMUDECI:
- II. Elaborar las bajas y altas del personal del Organismo Público denominado INMUDECI:
- III. Elaborar la nómina, recibos de pago y su distribución del personal del Organismo Público denominado INMUDECI;
- IV. Organizar los cursos, seminarios y capacitaciones para el personal del Organismo Público denominado INMUDECI;
- V. Mantener vigente el Tabulador de Salarios y hacer las modificaciones pertinentes de acuerdo con los incrementos al salario mínimo general y acuerdos del Consejo Directivo;
- VI. Coadyuvar para que los servidores públicos entreguen y actualicen, según sea el caso, la documentación personal para la conformación de su expediente laboral:
- VII. Integrar a los expedientes de los servidores públicos municipales las sanciones determinadas por las autoridades de control interno competentes:
- VIII. Elaborar los estudios de liquidación, prima de antigüedad, renuncia voluntaria, parte proporcional de aguinaldo y prima vacacional solicitados por los servidores públicos;
- IX. Gestionar la expedición de credenciales y demás identificaciones oficiales para los servidores públicos del Organismo Público denominado INMUDECI:
- X. Gestionar la expedición de constancias de prestación y terminación de servicios para los servidores públicos que así lo soliciten; y
- XI. Las demás que determine la persona titular de la Coordinación de Administración y Finanzas.

CAPÍTULO ONCEAVO DE LA CONTRALORÍA INTERNA





Artículo 51.- La persona titular de la Contraloría Interna será designada por el Consejo Directivo.



Artículo 52.- La persona titular de la Contraloría Interna ejercerá sus atribuciones de conformidad con la Ley, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 53.- Corresponde a la Contraloría Interna el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos que son competencia de la Contraloría Interna y el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control interno y evaluación del Organismo Público denominado INMUDECI;
- II. Emitir lineamientos generales en materia de control, evaluación, fiscalización y auditoría, así como vigilar su estricto cumplimiento;
- III. Coordinar actividades con la Contraloría Municipal;
- IV. Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Auditorias y Revisiones;
- V. Realizar auditorías, revisiones y evaluaciones;
- VI. Informar al Consejo Directivo y al Director General el resultado de las auditorías, revisiones y evaluaciones practicadas a las unidades administrativas del Organismo Público denominado INMUDECI;
- VII. Dar seguimiento al proceso de solventación de las observaciones y recomendaciones derivadas de los informes de auditoría e inspección practicadas por el OSFEM;
- VIII. Vigilar que las unidades administrativas cumplan con la normatividad en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores;
- IX. Establecer un sistema de atención de quejas, denuncias o sugerencias;
- X. Dar seguimiento a las quejas, denuncias y sugerencias presentadas por los particulares;
- XI. Investigar actos, omisiones o conductas que se consideren como constitutivas de responsabilidad administrativa;





XII. Iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios y, en su caso, imponer la sanción correspondiente;



XIII. Hacer del conocimiento al Ministerio Público los hechos presuntamente constitutivos de delito;

XIV. Participar en comités, comisiones y consejos de acuerdo con las disposiciones aplicables;

XV. Promover y participar en la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia;

XVI. Intervenir en las actas de entrega-recepción de las obras públicas que realice el Organismo Público denominado INMUDECI;

XVII. Llevar el registro y control de proveedores o contratistas impedidos para participar en los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas;

XVIII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas del INMUDECI:

XIX. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XX. Establecer las bases para la prevención, detección, control y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas;

XXI. Prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, previo diagnóstico que al efecto realicen, podrá implementar acciones para establecer el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con lo dispuesto en la Ley;

XXII. Vigilar y hacer cumplir la actuación de los servidores públicos conforme al código de ética, código de conducta, valores y disposiciones relativas que al efecto sean emitidos por la Contraloría Municipal o los Síndicos Municipales, conforme a los lineamientos que emita la Ley, para que en la actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño; v

XXIII. Las demás que determine la persona titular de la Dirección General.





Artículo 54.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Contraloría Interna, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, tendrá las siguientes Unidades Administrativas:



- I. Unidad de Investigación; y
- II. Unidad de Sustanciación y Resolución.

Artículo 55.- Son atribuciones de la Unidad de Investigación:

- I. Investigar las faltas administrativas, ejerciendo sus atribuciones conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- II. Iniciar, dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones derivadas de las acciones de presunta responsabilidad administrativa que se inicien de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las unidades competentes;
- III. Integrar y emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con los requisitos que establece la Ley de Responsabilidades y presentarlo a la autoridad sustanciadora, a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa;
- IV. Analizar y determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave;
- V. Emitir el acuerdo de conclusión de la investigación y archivo del expediente debidamente fundado y motivado, en caso de no encontrarse elementos suficientes que demuestren falta administrativa;
- VI. Solicitar, cuando lo estime necesario, la colaboración de la Fiscalía General o de cualquier otra institución pública o educativa, que permita el acceso a los instrumentos tecnológicos que se requieran para la realización de la investigación, para determinar la autenticidad de cualquier documento, y para que, a través de un perito en la ciencia, arte, técnica, industria, oficio o profesión adscritos a tales instituciones;
- VII. Llevar a cabo las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas, así como para obtener la información y demás elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos:
- VIII. Intervenir y llevar a cabo las diligencias que legalmente le corresponden como parte en los procedimientos de responsabilidad administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades.



IX. Atraer para su conocimiento los hallazgos o la investigación por probables faltas administrativas que, siendo competencia de la Contraloría Interna, juzgue conveniente;



- X. Realizar el registro de los procedimientos administrativos, en términos de la Ley de Responsabilidades, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en la Plataforma Digital Estatal, a fin de remitir la información en la Plataforma Digital; y
- XI. Las demás que determine la persona titular de la Contraloría Interna.

Artículo 56.- Son atribuciones de la Unidad de Sustanciación y Resolución:

- I. Conducir y resolver los procedimientos administrativos, ejerciendo sus atribuciones conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- II. Emitir, difundir, sistematizar y, en su caso, fijar criterios de interpretación de disposiciones jurídicas en las materias de su competencia, previa consideración del Contralor Interno:
- III. Admitir, en su caso, los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa provenientes de las autoridades investigadoras;
- IV. Sustanciar y resolver los procedimientos administrativos sancionadores, en términos del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- V. Sustanciar y resolver incidentes que no tengan señalada una tramitación especial, en los términos de la Ley de Responsabilidades y demás legislación aplicable en la materia;
- VI. Pronunciarse mediante acuerdo debidamente fundado y motivado ante la autoridad investigadora cuando advierta que el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa contiene omisiones, requiere aclaraciones en los hechos narrados o carece de alguno de los requisitos señalados en la Ley de Responsabilidades, para que éstos sean subsanados:
- VII. Realizar el registro de los procedimientos administrativos y las sanciones, en términos de la Ley de Responsabilidades, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en la Plataforma Digital Estatal, a fin de remitir la información al Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, en la Plataforma Digital Nacional; y



INMUDECI Instituto Municipal del Deporte de Casadilliri totali

VIII. Las demás que determine la persona titular de la Contraloría Interna.



TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan al presente.

Cuarto. Se abroga el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", publicado el día 12 de enero del año 2022, en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Quinto. El Consejo Directivo debe sesionar cinco días hábiles después de que entre en vigor el presente, a efecto de nombrar a las personas titulares de las unidades administrativas que se crean con motivo del presente reglamento.

Sexto. Instrúyase a quien corresponda llevar a cabo las cuestiones necesarias para la adecuación administrativa y de funciones que, en su caso, deban adecuarse a lo previsto en el presente reglamento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente reglamento.

Séptimo. Cúmplase.

ACUERDO/003/ACTA/3°/SE/CD/INMUDECI/2025.

Tercero. Se tiene por presentado y aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se tiene contemplado el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli y el programa anual de disposición final de bienes muebles del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, por un monto de \$21,600,230.70 (Veintiún Millones Seiscientos Mil Doscientos Treinta Pesos 70/100 M.N.) para el Organismo Público.



INMUDECI Instituto Municipal del Deporte de Campitalin tandi

Descentralizado de Carácter Municipal Denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo:



- 1) El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.
- 2) Publíquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- 3) Cúmplase.





DEL to DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLAN IZCALLI

PRESUPUESTO DEFINITIVO

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	RECAUDADO 2024	PRESUPUESTO 2025
8110	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	19,345,845.64	15,341,312.07	21,600,230.70
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	19,345,845.64	15,341,312.07	21,600,230.70
4100	INGRESOS DE GESTION	8,402,845.64	8,360,434.33	11,286,000.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y P restación de Servicios	8,402,845.64	8,360,434.33	11,286,000.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de	10,943,000.00	6,774,740.84	10,314,230.70
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Sovenciones y Pensiones y Jubilaciones	10,943,000.00	6,774,740.84	10,314,230.70
4390	Otros ingresos y beneficios varios	0	206136.9	0.00





			CUA	CALLI
PbrM - 04d	CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESO	0	THE REPORT OF THE PERSON	
		DEL 10 DE ENER	RO AL 31 DE DICIE	MBRE DE 2025
INSTITUT	O MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUT	TITLAN IZCALLI	PRESUPUESTO	DEFINITIVO
		<u> </u>	T NESOT SESTE	DEFINITIVO
CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2024	PRESUPUESTO EJERCIDO 2024	PRESUPUESTO 2025
8200	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	19,345,845.64	15,949,327.50	21,600,230.70
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,763,447.48	9,390,230.00	11,086,350.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,767,997.00	1,570,073.39	1,643,697.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	5,835,555.66	4,481,274.63	7,884,882.80
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	252,000.00	265,000.00	2,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	268,100.00	113,512.45	982,800.00
6000	INVERSION PUBLICA.	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA.	458,745.50	129,237.00	0.00





OB. DEPOR														IZCALLI
DET RELAK	TENER WHITE	T SECOND							-				No. 4121	
	SESEVANI	ILMIDALD:						-					10.4161	
					H				-				- 9	
						Tabulador d	e sueldos	0			-			-
											Delit	de enero	de 2023 al 31 de	Diciembre de 2025
(6)	(7)	C	ategorias	(8)	(5)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
Nivel salarial	No. de plazas	Confianza	Sindical Izado	Eventual	Dieta	Sueldo base	para personal	State of		Otras percepciones	Aguinaldo	Aguinald o de eventual es	Prima vacacional	Total
(A)	1	1	0	0	0	855,960.24	0.00	0.00	0.00	855,960.24	95,106.69	0.00	11,888.34	962,955.27
A	1	1	0	0	0	423,055.68	0.00	0.00	0.00	423,055.68	47,006.00	0.00	5,875.75	475,937.AS
(8)	4	1	0	0	0	1,543,051.20	0.00	0.00	0.00	1,549,051.20	171,450.12	0.00	21,430.28	1,735,931.60
(A)	5	1	0	0	0	1,655,623.20	0.00	0.00	0.00	1,655,623.20	183,958.15	0.00	22,994.75	1,862,576.10
(8)	1	1	0	0	0	1,927,358.40	0.00	0.00	0.00	1,927,358.40	214,150.51	0.00	16,769.81	2,168,278.77
(A)	1	1	0	0	0	135,649.44	0.00	0.00	0.00	135,649.44	15,072.16	0.00	1,884.02	152,605.61
(8)	2	1	0	0	0	200,736.00	0.00	0.00	0.00	200,736.00	22,304.00	0.00	2,788.00	225,828.00
A	3	1	0	0	0	406,948.32	0.00	0.00	0.00	406,948.32	45,216.48	0.00	5,652.06	457,816.86
A	5	1	0	0	0	678,247.20	0.00	0.00	0.00	678,247.20	75,360.80	0.00	9,420.10	763,028.10
A	1	1	0	0	0	271,298.88	0.00	0.00	0.00	271,296.88	30,144.32	0.00	3,768.04	305,211.24
	32					8,097,928.56				8,097,928.56	899,769.23		112,471.15	9,110,168.94
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM)									2000	-		-		
														1,976,181.96
	Nivel alarial Al Al Bl Al Al B	Nivel No. de No. de Plazas Plazas Plazas Plazas Plazas Plazas Plazas Plazas Plaz	No. de alarial Plazas Confianza	No.de alarial plazas Confianza Erado	Nivel No. de plazas	Nine No. de alarial plazas Confanza Eventus Sindical Sin	(A) (7) Categorias (8) (9) (10) Nivel No. de alarial plazas Confianza izado Eventual s base (A) 1 X 0 0 0 423,055.68 (B) 4 X 0 0 0 1,543,651.20 (B) 8 X 0 0 0 1,277,558.40 (A) 1 X 0 0 0 1,277,558.40 (A) 5 X 0 0 0 0 1,578,247.20 (A) 5 X 0 0 0 0 1,678,247.20 (A) 1 X 0 0 0 0 200,756.00 (A) 1 X 0 0 0 0 200,756.00 (A) 3 X 0 0 0 0 406,948.32 (A) 5 X 0 0 0 0 271,258.88	(A) (7) Categorias (8) (9) (110) (111) Nivel No. de alarial plazas Confianza izado Eventual s base personal eventual (A) 1 X 0 0 0 423,055.68 0.00 (B) 4 X 0 0 0 1,543,051.20 0.00 (B) 8 X 0 0 0 1,243,053.20 0.00 (B) 8 X 0 0 0 1,27,358.40 0.00 (A) 1 X 0 0 0 0 1,555,623.20 0.00 (A) 1 X 0 0 0 0 1,555,623.20 0.00 (A) 1 X 0 0 0 0 1,575,623.20 (A) 1 X 0 0 0 1,575,623.20 (A) 1 X 0 0 0 1 X 0 0 1 X 0 0 1 X 0 0 X 0 0 X 0 0 X 0 0 X 0 0 X 0 0 X	Nivel No. de alarial plazas Sindical plazas Sueldo Sueldo	Categorias S Sueldo S S S S S S S S S	(A) 1 X 0 0 0 423,055.68 0.00 0.00 0.00 0.00 1,543,051.20 (A) 1 X 0 0 0 1,543,051.20 0.00 0.00 0.00 1,543,051.20 (A) 1 X 0 0 0 1,543,051.20 0.00 0.00 0.00 1,543,051.20 (A) 1 X 0 0 0 0 1,543,051.20 0.00 0.00 0.00 1,543,051.20 (B) 8 X 0 0 0 1,343,053.20 0.00 0.00 0.00 1,543,051.20 (B) 8 X 0 0 0 1,343,053.20 0.00 0.00 0.00 1,543,051.20 (B) 8 X 0 0 0 0 1,343,053.20 0.00 0.00 0.00 1,543,051.20 (A) 1 X 0 0 0 0 1,543,051.20 0.00 0.00 0.00 0.00 1,543,451.20 (B) 8 X 0 0 0 0 1,343,554.40 0.00 0.00 0.00 1,543,654.40 (A) 1 X 0 0 0 0 1,543,051.20 0.00 0.00 0.00 0.00 1,543,654.40 (A) 1 X 0 0 0 0 1,543,051.20 0.00 0.00 0.00 0.00 1,543,654.40 (B) 2 X 0 0 0 0 200,756.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1,543,451.20 (A) 1 X 0 0 0 0 466,948.32 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1,543,451.20 (A) 1 X 0 0 0 0 678,247.20 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1,543,451.20 (A) 2 X 0 0 0 0 271,258.88 0.00 0.00 0.00 0.00 271,258.88	Categorias (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15)	Categorias (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16)	Categorias (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17)





					Proguesto 8	atable of Res	altabat Managa	8.							1
â															-
DAL															
-		Barrery Barrella	Land Company	14.50			-								
MOFBMAL	a Entidad	Programa Anuai pa	ara la Disposición Fin	al de bienes Miliebi	6		-							100	CUMUTELA
		d Municipal:	INSTITUTO MUNICPA	not because or or	andre de con										IZCALL
Sercicio F			INSTITUTO MUNICIPA	L DEL GEPOWIE DE CE	ADTESANCE	Aqui									the state of the state of
decons	IbCdt.	285												0116168	al X de dicento
Nimero	Nines		Ninesér	Norther del	Nombre del			Nime to de	Númers de		Fecha de	Mis Programado	Tiempo de	Nonbre del procedimiente	
hopeive	de Cuerta	Numbre de la cuenta	livertino	Respuedataio	modife	Marca	Modela	Serie	Richite	Cesto	novimenta de alt	de boja	videridi	szezeptőde paro dar de boja	Omentaria
								8	6						
	200	HORUMEO I EQUIFO DE ADMINISTRAÇÕE	034006 (25409-000008	DESANDO OFTEN BANCO	STEMANS ACCORDING	MEET	MARKET	1/4	R/A	1 107438	17/11/2018	340	10 1600	OROLDIZNOA	
1	-				MSHRED				/*	-					
	1	HOMESTRICON	CE 4000- (LE) 405-000098	CALINDA MARTINEZ	8009411 BD	1	124	*******	100		10010000	122	10 4605	OMGLESCENCA	
1	386	EXEW.			1	Scale	14/A	PERMIT	236	1 speak	17/11/2018	36	-	CHILD CO.	
	194	MORE AREOT ESCURED TO:	G34000 L(13405-000040	DHOLUR MICH	BOOM II NO	Sealer	38/X	765007	256	1 Species	10/12/0010	366	10.4601	00000000	
1	adi.	STATE OF THE PARTY		OLDADI MARINE	A(00)	Name .	100	restu	48	- Steel	rendere	M.	2.000	CHRISTIAN	
	114	HONESECTIONS OF ADMINISTRAÇÃO	C34006-U3-404-000000	CHIZADA MATENEZ CALZADA MATENEZ	DAPTER TEMPER	hew-	-800	HARPING	1054J41161W	l was	1931/0019	360	10 1600	OROLESIENCA	
1	CTIVE S	enterior.				10000	1,11075			1000	, comment		-		
	100	HOREMSON COM	CE4000-123-400-8000038	CALEADA MARTINE	EQUACIDE	-	Promotor AND	8/4	30	1 van	15/11/0618	300	in when	0000,012904	
3					pecony			-2		100	1010111	70			
	2041	MODELHACOTEGUNO SE ADMINISTRAÇÃO	(2400-U)AB-000-6	DAVE SAMEY DAKEO	DESTRUCTIONS OF THE PROPERTY O	DAMAE PREVING	course	1384880	1		entrectors.	100	245	IBILDIDA	
	177	F 1111111111			7/1/1/30	-	-11000		3.0	100	100000		22.0	, #80000000 L	
9	100	HONELKECT TOURS OF ADMINISTRAÇÃO	CD4000 CD400-IIIIIH	DAYE MARKET DAKED	EDMPUTADOMA NOC	VORADO	200011	NORTH-MOTOR	820	1 7200.00	28/32/2018	300	10 1000	OMGLETCINGA	
1	With the	MOREMAND TELEMONE	(2400-(2-400-0004	CARS THAT IS TET MON	MARTINE.	41.75	3/15/00/1			PART COLUMN	100000	-		SA-ACSIGS	
1	m	ADMINISTRAÇÃO		MACHIE		10	2000	CHRISTORIES	1827	1 4368	13/11/3018	389	1140	OBIOLESCENOA	
	-	MORE HOLD TO SHOOT	C2400-LL1-600-0000E	DAVE SAMPLE DAMES	MATERIOR	2000					-			VALKEDON F	
3	2341	ADMINISTRAÇÕN	Participation of the Control of the	EXCHANGES	4.	sones	8809428	UNICEPOLIC PROPERTY	121-0-000 COMENS	3 3,000.07	17/11/0018	346	10 1601	000000129034	
		MONITARIO Y TIQUNO SE. ADMINISTRACIÓN	CS-4000-C21-800-800037	DANS DANSON LILLARY SCHOOL LILLARY	DECADOR	100	760	Take 1	100		1000	32	THE S	=2702036; A	
2	334			and the	BONETECE	N/A	8/4	N/A	26	1 77718	1919918	366	21405	IBVEDIENCA	
	1141		C54000-125-800-000009	ASSETT SUDANT SEAS	Officeration	wes	Mater	8/4	30		10010018	144	10 4600	OMORITMON	
п	444	ADMINISTRAÇÕE		CONDRIE	PREVIOUS	1777	-	277	-	1 state	1010818			CHARLES CO.	
11	mi	HONOHARD TEQUAD SE ADMINISTRAÇÕIS	(2400-123400-0000#	CONTRACT TOTAL CAND	MANODONA	10	SOARTSH	ONEZIWET?	100	S statement	19/11/0618	100	10 (61)	OROLEIZNOA	
			G24000-Q12-800-000000	THE DESCRIPTION	COMPUTADOM	_				- payernal			n de		
13	114	ACHMAICTEACON MODELARIO Y EQUINO SE		CONDICET	69 COM 13-		MEMB	715142000301	1.	5 11,8564	04/01/2019	389	nen	OROGLESZENCIA	
и	334	ADMINITRACÓN	G24000-L23-2000-IIIII N	COME A BARCEMAS DELGADO	COMPUTADORA LE CON CRV	900 FLAG	1880	1/4	. 18	5 77mm	13/11/2018	389	10 1600	OROLDIZNOA	
		- Interview								- Jane					
										1 market	_	-			
-															







C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli y Presidente del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli (Rúbrica)

C. KARLA DIANA SÁNCHEZ LÓPEZ Directora General del Organismo y secretaria del Consejo Directivo (Rúbrica) C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
Quinto Regidor y Comisario del
Consejo Directivo
(Rúbrica)

C. MARCO ANTONIO CONTRERAS SÁNCHEZ

Coordinador de Administración y Finanzas Tesorero del Consejo Directivo (Rúbrica)

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA

Cuarta Regidora y Vocal del Consejo Directivo (Rúbrica)

C. MARILYN ALOUETT CONTRERAS SÁNCHEZ

Boxeadora Profesional y Vocal del Consejo Directivo (Rúbrica)

C. ERICK ORTIZ MONROY ANTONIO CONTRERAS SÁNCHEZ

Atleta Paralímpico y Vocal del Consejo Directivo (Rúbrica)





LOS NUMERALES I, II Y III DEL SUMARIO DE ESTA GACETA, SE PUBLICAN EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México" Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 04 de marzo del 2025. AREA: DIRECCIÓN GENERAL OFICIO: INMUDECI/DG/081/2025 **ASUNTO: ENVIO ACTAS** C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PRESENTE: Por medio del presente y con fundamento en el articulo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, le solicito publicar en la Gaceta Municipal los acuerdos de fechas 02 de enero del 2025; 28 de enero del 2025; y 22 de febrero del 2025, los cuales fueron tomados por el Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 fracción II de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, y de los cuales anexo a la presente las actas en copia certificada y medio magnético con el formato PDF para su cotejo, así como los acuerdos en digital editable; solicitando que este último me sea devuelto una vez obtenga del mismo los archivos que requiere para lo antes peticionado. Sin más por el momento quedo atenta para cualquier duda o aclaración al respecto **ATENTAMENTE** 2025 - 2027 INMUDECI LIC. KARLA DIANA SÁNCHEZ LÓPEZ DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLAN IZCALLI 14:26 2027 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO T-1230 Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de

IV. "VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE REFORMA EL ACTUAL PÁRRAFO DÉCIMO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PARA EL EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, HAGA LLEGAR SU VOTO A LA LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO."

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 12 DE MARZO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

SEIS. A solicitud de la "LXII" Legislatura del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la "VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE REFORMA EL ACTUAL PÁRRAFO DÉCIMO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PARA EL EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, HAGA LLEGAR SU VOTO A LA LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO." Votándose de manera aprobatoria, por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EMITE SU VOTO APROBATORIO, POR UNANIMIDAD, CON QUINCE VOTOS A FAVOR, EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ACTUAL PÁRRAFO DÉCIMO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO HAGA LLEGAR A LA H. "LXII" LEGISLATURA, EL VOTO QUE, EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO MENCIONADA EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, EMITE ESTE AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 86 Y 87 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN O CONTRAVENGAN A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA DEL MIÉRCOLES DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA

MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

V. APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARTICIPE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL" PARA EL PERIODO 2025-COORDINADA POR LA SECRETARÍA GOBERNACIÓN (SEGOB), A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), DESIGNANDO COMO ENLACE MUNICIPAL AL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI IMPLAN. ESP. JESÚS LOREDO BAUTISTA. PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES E INSCRIBIR AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI EN LA MISMA.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **SEXTA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **12** DE MARZO DE **2025**, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

SIETE. A solicitud del Titular del Instituto Municipal de Planeación de Cuautitlán Izcalli IMPLAN, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARTICIPE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL" PARA EL PERIODO 2025-2027, COORDINADA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), DESIGNANDO COMO ENLACE MUNICIPAL AL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI IMPLAN, ESP. JESÚS LOREDO BAUTISTA, PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES E INSCRIBIR AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI EN LA MISMA. Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL" PARA EL PERIODO 2025-2027, COORDINADA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).

SEGUNDO. SE DESIGNA COMO ENLACE MUNICIPAL AL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI IMPLAN, ESP. JESÚS LOREDO BAUTISTA, PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES E INSCRIBIR AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI EN LA MISMA.

TERCERO. CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI. ESTADO DE MÉXICO. EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES. EN LA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO. CON CARÁCTER DE ORDINARIA. DE RÉGIMEN RESOLUTIVA DEL MIÉRCOLES DOCE DE MARZO DEL DOS MIL **VEINTICINCO. POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE** CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA. SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR. PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO. SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA. DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ. DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA. VI. FE DE ERRATAS A LA GACETA MUNICIPAL. PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI. MÉX. NÚMERO 015. AÑO 2025. DEL 25 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA AL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 22 DE FEBRERO DE 2025. REFERENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI. ESTADO DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$174,658,012.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 66/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2025 Y EL TABULADOR DE SALARIOS 2025 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de marzo de 2025

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

FE DE ERRATAS A LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX. NÚMERO 015, AÑO 2025, DEL 25 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA AL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 22 DE FEBRERO DE 2025, REFERENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$174,658,012.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 66/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2025 Y EL TABULADOR DE SALARIOS 2025 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ÚNICO. EN LA FOJA 14 Y 15, EN EL DESARROLLO DEL APARTADO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2025 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO:

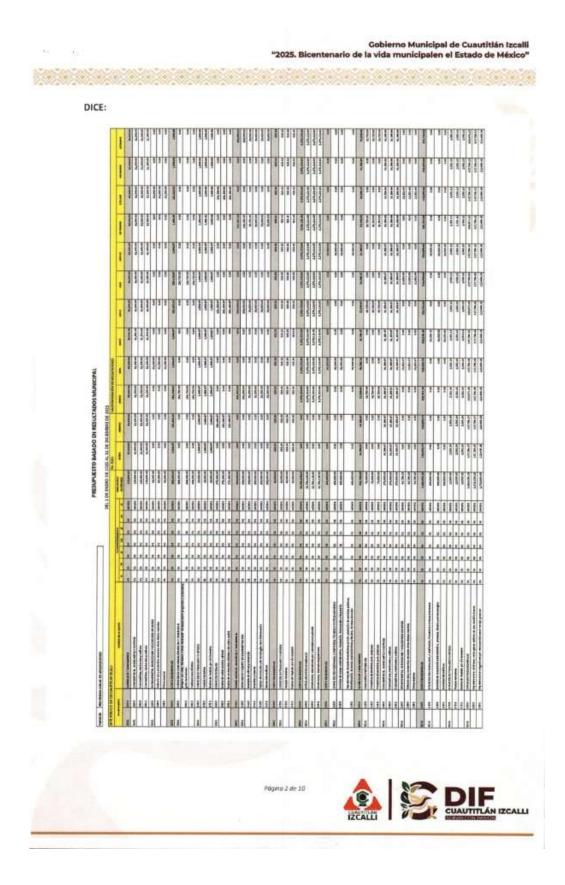
SIN TEXTO

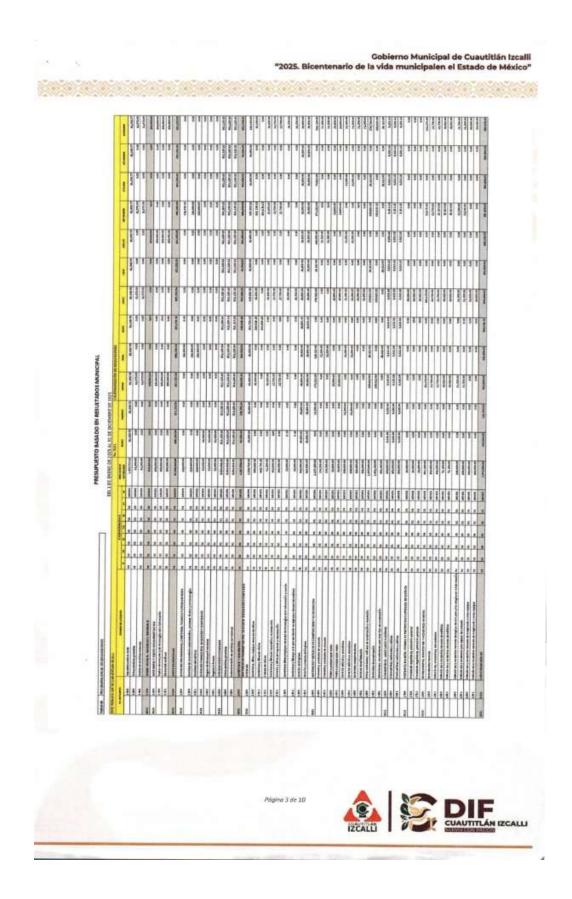
Página 1 de 1

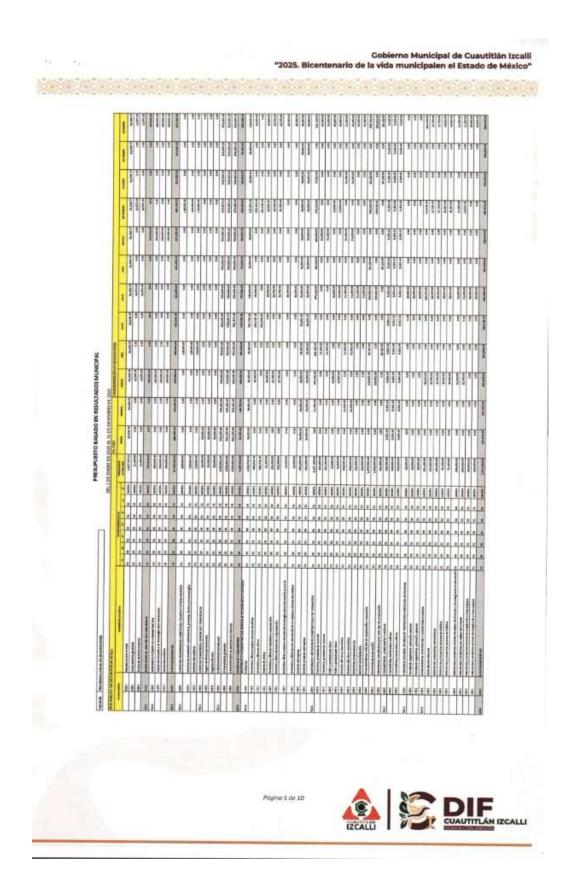


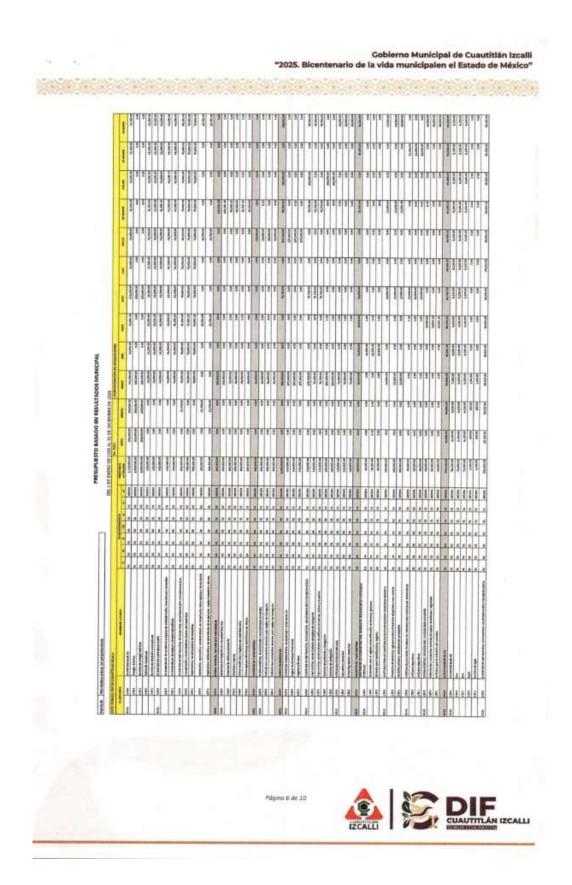


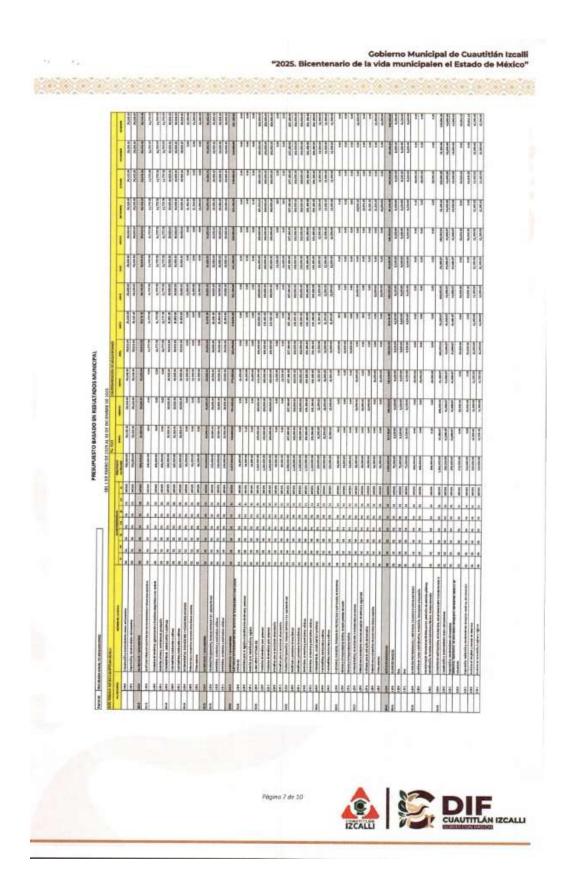


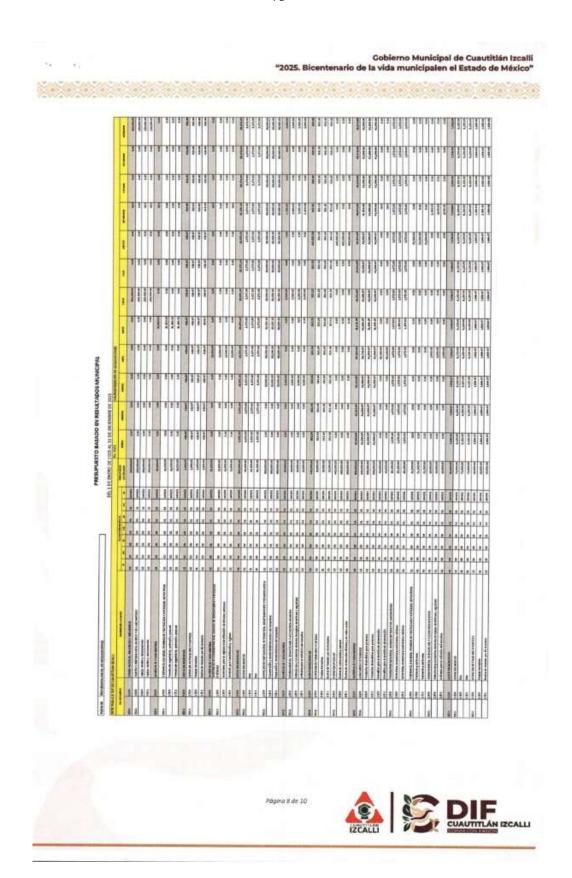


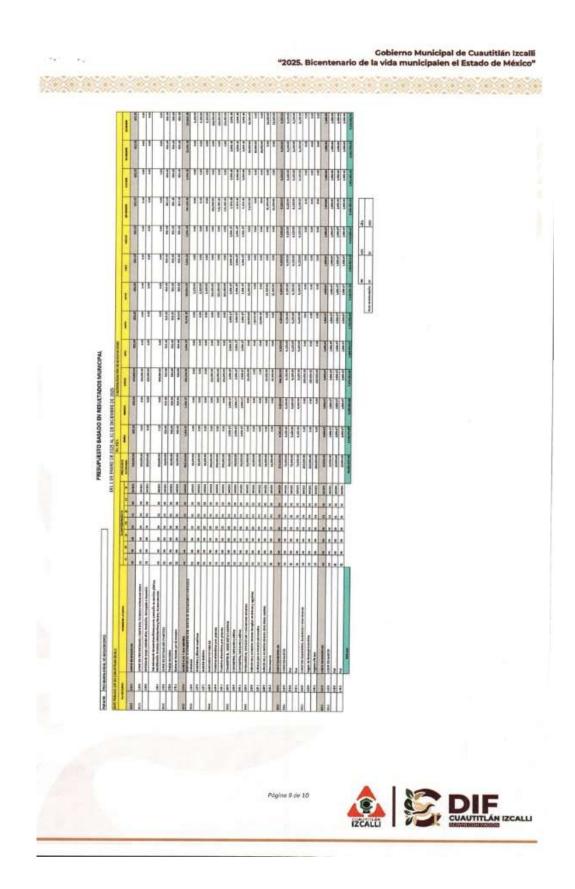














LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



Gobierno Municipal de Cuautitian Izcalli "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Asunto:

Solicitud de publicación de Fe de Erratas Gaceta No. 15

Oficio No.:

SMDIF/DIR/KPPR/315/2025

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de marzo de 2025

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN

Titular de la Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Presente:

En seguimiento al acuerdo recaído al desahogo del punto ocho del orden del día de la cuarta sesión pública del Ayuntamiento, con carácter de extraordinaria, de régimen resolutiva, del 22 de febrero de 2025; le solicito publicar en el próximo número de la Gaceta Municipal la siguiente:

FE DE ERRATAS A LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX. NÚMERO 015, AÑO 2025, DEL 25 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA AL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 22 DE FEBRERO DE 2025, REFERENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$174,658,012.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 66/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2025 Y EL TABULADOR DE SALARIOS 2025 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

A efecto de lo anterior, adjunto el original de dicho documento, así como su versión electrónica en formato editable para su publicación.

Sin más por el momento, quedo pendiente ante cualquier duda o aclaración al respecto.



Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitián Izcalli, Estado de México.

Eleberd

Andrews.

Página I de 1





VII. FE DE ERRATAS A LA GACETA MUNICIPAL. PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI. MÉX. NÚMERO 018. AÑO 2025. DEL 28 DE FEBRERO DE 2025. RELATIVA AL ACUERDO NÚMERO 2025SE02A03 RECAIDO AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI. ESTADO DE MÉXICO. PREVIAMENTE INSTALADA. DE RÉGIMEN RESOLUTIVA. EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS SISTEMA MUNCIPAL CENTRALES DEL PARA DE **DESARROLLO** INTEGRAL LA **FAMILIA** DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, **REGLAMENTO** REFERENTE AL INTERNO **DEL** PÚBLICO **ORGANISMO DESCENTRALIZADO** DE SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, ASISTENCIA DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI. ESTADO DE MÉXICO".

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 10 de marzo de 2025

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

FE DE ERRATAS A LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX. NÚMERO 018, AÑO 2025, DEL 28 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA AL ACUERDO NÚMERO 2025SE02A03 RECAIDO AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PREVIAMENTE INSTALADA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DEL DÍA VEINTE DE FEBRRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REFERENTE AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO", EN LOS TÉRMINO SIGUIENTES:

PRIMERO. EN LA FOJA 1, SUMARIO I. ACUERDO 2025SE02A03, APARTADO SEGUNDO DE LA GACETA

DICE:

...ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AISTENCIA SOCIAL...

DEBE DECIR:

...ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL...

SEGUNDO. EN LA FOJA 3, ACUERDO 2025SE02A03, APARTADO SEGUNDO DE LA GACETA

DICE:

...ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AISTENCIA SOCIAL...

DEBE DECIR:

...ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL...

Página 1 de 2





TERCERO. EN LA FOJA 14, EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III, INCISO d) PRIMER PUNTO DE LA GACETA

DICE:

... • Unidad de Ingresos; ...

DEBE DECIR:

... • Unidad de Ingresos y Egresos; ...

Así lo proveyó, acordó y firmó la C. Karla Paola Peniche Rodríguez, Secretaria de la Junta de Gobierno y Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día en que se actúa.

Atentamente:





C. KARLA PAOLA PENICHE RODRÍGUEZ-

Secretaria del Ayuntamiento y Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitián Izcalli, Estado de México.

Entor

OU THE

Página 2 de 2





LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Asunto:

Solicitud de publicación de

Oficio No.:

Fe de Erratas Gaceta No. 18

SMDIF/DIR/KPPR/313/2025

Cuautitián Izcalli, Estado de México a 10 de marzo de 2025

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN

Titular de la Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Presente:

En seguimiento al acuerdo número 2025SE02A03, celebrado durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fecha de verificativo del 20 de febrero de 2025; le solicito publicar en el próximo número de la Gaceta Municipal la siguiente:

FE DE ERRATAS A LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX. NÚMERO 018, AÑO 2025, DEL 28 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA AL ACUERDO NÚMERO 2025SE02A03 RECAIDO AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PREVIAMENTE INSTALADA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNCIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DEL DÍA VEINTE DE FEBRRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REFERENTE AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO".

A efecto de lo anterior, adjunto original de dicho documento, así como su versión electrónica en formato editable para su publicación.

Sin más por el momento, quedo pendiente ante cualquier duda o aclaración al respecto.

2025 - 2027

C. KARLA PAOLA PENICHE

Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el

Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Págino I de I





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2025-2027

LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RÚBRICA

C. MARÍA DEL O	ARMEN BARBOZA FLORES
PRI	MERA SÍNDICA
	RÚBRICA

C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA SEGUNDO SÍNDICO RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR PRIMER REGIDOR RÚBRICA C. ANA KARENT PAZ COLIO SEGUNDA REGIDORA RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA CUARTA REGIDORA RÚBRICA

C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ QUINTO REGIDOR RÚBRICA

C. VALENTINA LOA RIVERA SEXTA REGIDORA RÚBRICA

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ SÉPTIMO REGIDOR RÚBRICA

C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL OCTAVA REGIDORA RÚBRICA

C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ NOVENA REGIDORA RÚBRICA C. SANDY CHAPARRO PIÑA DÉCIMA REGIDORA RÚBRICA

C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS DÉCIMO PRIMER REGIDOR RÚBRICA C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR RÚBRICA

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027 RÚBRICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

